



RESOLUCION N°1416

POR LA CUAL SE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE INFRACCIONES Y SANCIONES POR FALTAS COMETIDAS A LA LEY N° 5016/2014 "NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL"

Asunción, 25 de agosto de 2015

VISTA: La presentación formulada por el Director de la Patrulla Caminera, para reglamentar el régimen de infracciones y sanciones por las faltas cometidas para la aplicación de la Ley 5016/2014 "NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL"; y

CONSIDERANDO: Que el Artículo 97° de la Ley 5016/2014 manifiesta en su último párrafo que "...La autoridad de tránsito, en la esfera de las competencias establecidas en esta ley, será la encargada de aplicar las sanciones previstas en ella a los infractores".

Que el Artículo 119° de dicha ley establece la aplicación de sanciones con multas equivalentes al importe del salario mínimo legal vigente conforme a las faltas cometidas.

Que el Artículo 120°, inc. a), faculta a la autoridad competente o el juez sumariante a imponer la multa cuando corresponda a infracciones a normas de circulación en la vía pública y exista reconocimiento voluntario de la infracción por el conductor.

Que el Decreto N° 3427/2015 del Poder Ejecutivo reglamenta la Ley 5016/2014 "NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL".

Que de acuerdo al Dictamen DAJ N° 1305/2015, de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, en el cual recomienda la suscripción del proyecto de Resolución presentado.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales.

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

RESUELVE:

Art. 1°.- Establecer el régimen de infracciones y sanciones por faltas cometidas a la Ley N° 5016/2014 "Nacional de Tránsito y Seguridad Vial" y su reglamentación, conforme al Anexo de la presente Resolución.

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



Econ. RAMON JIMÉNEZ GAONA
Ministro

RJG/pr.

